



Correo Argentino Catamarca	TARIFA REDUCIDA
	Cuenta N° 2122
Franqueo a Pagar	
Cuenta N° 701	

PROVINCIA DE CATAMARCA

# BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Gobernador de la Provincia : Sr. HORACIO AGUSTIN PERNASETTI  
 Ministro de Gobierno : Dr. Carmelo Alberto Mammuna  
 Ministro de Economía : Dr. Aristóbulo Casas Nóblega  
 Ministro de Bienestar Social : Dr. Ricardo César Barrionuevo

BOLETIN OFICIAL  
Año LII

Martes, 24 de Octubre de 1972

N° 85

BOLETIN JUDICIAL  
Año XXXVIII

Aparece Martes y Viernes - Ejemplar Ley N° 11.723 — Registro Nac. de la Prop. Intelectual N° 1133788

Dirección del Registro y Boletín Oficial  
 Administración: Prado 210 — T. E. N° 2867  
 Director: FRANCISCO AGUSTIN VERON

Editado en Imprenta y Publicaciones del Estado  
 Administración: Gral. Roca, 1ª Cuadra - T.E. 3687  
 Director: SAMUEL MOHADED

Tiraje de esta edición: 600 ejemplares de 16 páginas

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación - Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una ley, decreto o resolución oficiales, publicadas en el Boletín Oficial aunque no haya recibido la comunicación de práctica (Dcto. del 22 de Agosto de 1933).

Dcto. O.P. N° 2145 - 27/9/72 - Arquitectura y Urbanismo - Apruébase el certificado N° 10 de Obra y Acta de Medición de los trabajos: "Escuela Moreno-Sarmiento" que ejecuta la empresa Ing. Antonio Aníbal Jailli, por \$a. 29.642,95.

Dcto. B.S. N° 2146 - 27/9/72 - D. de Deportes y Recreación - Autorízasele a suscribir contrato con Gas del Estado, para la ubicación de las instalaciones del Complejo Deportivo "Las Piriquitas" - Campamento N° 1-Fray M. Esquiú.

Decreto B.S. N° 2147

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL --  
 AUTORIZACION PARA SUSCRIBIR  
 CONVENIO CON VIALIDAD  
 NACIONAL

San Fernando del Valle de Catamarca,  
 27 de Setiembre de 1972.

V I S T O :

El problema creado a diversas familias de escasos recursos del Departamento La Paz, por la demolición de sus viviendas motivado por la construcción de la Ruta Nacional N° 157, Tramos: Empalme Ruta Nacional N° 60 — Recreo y San Antonio de La Paz, y

C O N S I D E R A N D O :

Que es necesario firmar un convenio en el cual se deje establecido los aportes que hará Dirección Nacional de Vialidad y el Gobierno de la Provincia de Catamarca, para dar solución inmediata a este problema de carácter netamente social,

Que Fiscalía de Estado a fs. 24 y mediante Dictamen N° 10.752 se expide favorablemente,

Por ello,



Núm. 85  
 Resolución del Directorio del Instituto Provincial de Previsión Social, de fecha 27 de Diciembre de 1971 (Acta N° 43), por no resultar de aplicación al caso la prescripción que establece el Artículo 88° de la Ley 1837, debiendo practicarse la liquidación correspondiente a los fines del pago.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese, dése Registro Oficial y Archívese.

PERNASETTI  
 Ricardo César Barrionuevo

Dcto. G. N° 2154 - 28/9/72 - Municipalidades - Anticipasele \$a. 1.657,88 a la Municipalidad de La Carrera-Fray M. Esquiú, a cuenta de la Participación de Impuestos Nacionales por el presente año.

Dcto. G. N° 2155 - 28/9/72 - Corte de Justicia - Reconócese los servicios prestados por el Sr. José Miguel Dávalos como Juez de Paz Suplente de Antofagasta de la Sierra, desde el 17 al 21 de Julio ppdo. y autorizase a efectuar la respectiva liquidación.

Dcto. H. N° 2156 - 28/9/72 - Contaduría Gral. - Apruébase el Gasto de \$a. 8.294 a favor del Diario "Clarín" por la publicación de un suplemento especial dedicado al 25° Aniversario de A. y E. de la Nación.

Dcto. H. N° 2157 - 28/9/72 - Contaduría Gral. - Reconócese el pago de \$a. 4.056,22 a favor de Agua y Energía Eléctrica-Divisional Catamarca, por suministro de Energía Eléctrica durante el mes de Febrero del cte. año, a Reparticiones con asiento en la Casa de Gobierno.

Dcto. H. N° 2158 - 28/9/72 - Municipalidades - Acuérdase un anticipo de \$a. 2.373,17 a la Municipalidad de El Rodeo-Ambato, a cuenta de la Participación de Impuestos Nacionales que le corresponde por el 2do. semestre del año en curso, con destino a la atención de obras a su cargo.

Dcto. H. N° 2159 - 28/9/72 - Municipalidades - Anticipasele \$a. 21.638,68 a la Municipalidad de Santa María, a cuenta de la Participación de Impuestos Nacionales

que le corresponden por el trimestre Julio-Setiembre/72, con destino a la prosecución de obras a su cargo.

Dcto. H. N° 2160 - 28/9/72 - Municipalidades - Otórgase un préstamo por \$a. 40.000 a la Municipalidad de Chumbicha-Capayán, que será reintegrado en un plazo de 10 años, sin interés y facúltase a Contaduría Gral. a emitir el respectivo libramiento.

Dcto. B.S. N° 1767 - 24/8/72 - Rezagado - Min. de B. Social - Déjase aclarado que las características del vehículo que se transfirió a la D. P. de Vialidad, son: Ambulancia, marca Dodge-D. 100 - Motor N° 512.241-Chasis N° 512.241 - Certificado de Fabricación N° 47.699-Chapa N° 6345 - Presentado en la D. de Rentas mediante Expte. N° 5703-S-65 con fecha 13/8/65.

Ley N° 2497

#### DONACION DE INMUEBLE

San Fernando del Valle de Catamarca, 21 de setiembre de 1972.

Expte.: S - 8388/68.

Con agreg. S - 03328/72.

#### VISTO:

La autorización del Gobierno Nacional concedida por el Artículo 1°, Apartado 3, punto 3.1., del Decreto Nacional N° 717 de fecha 28 de abril de 1971, y la Política Nacional N° 50 en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el Artículo 9° del Estatuto de la Revolución Argentina,

*El Gobernador de la Provincia  
 Sanciona y Promulga con Fuerza de*

#### L E Y :

Art. 1° - DONASE a favor de su actual ocupante el Señor LISANDRO FELIX SANCHEZ (M.I. N° 6.942.500, D.M. 53, Clase 1932), el inmueble de propiedad del Estado, que mide 12 mts. de frente por 12,80 de contrafrente; 26,80 mts. de fondo sobre costado Este y 26,80 mts. de contrafondo



sobre costado Oeste, totalizando una superficie de 313,72 metros cuadrados con los siguientes Linderos: al Norte, calle Pública; Sud: Estado Provincial (ocupado por José I. Cardozo y Señora); Este: Estado Provincial (ocupado por Blanca H. Castro de Zárate); Oeste: Estado Provincial (ocupado por Juana Almaráz de Luna).

Está ubicado en "Barrio Piloto", Jurisdicción del Cuartel 4º en el Departamento Capital, y corresponde al PADRON Nº 15.388. Propietario del inmueble; Estado Provincial. Terreno identificado por el Departamento Fiscal de la Dirección Provincial de Catastro, como LOTE 79 en Sección "C".

Art. 2º — El predio donado se destinará a vivienda propia del Señor Lisandro Félix Sánchez, la que se encuentra construida en dicho solar hace aproximadamente cuatro años.

Art. 3º — La Escribanía de Gobierno dispondrá las medidas del caso para el otorgamiento del título respectivo a favor del Señor Lisandro Félix Sánchez.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.

P E R N A S E T T I  
Carmelo A. Mammana

Ley Nº 2498

EXPROPIACION DE INMUEBLE EN CALLE CHACABUCO Nº 425 — CAPITAL

San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de Setiembre de 1972.

Expte.: S-8892/71.

V I S T O:

La autorización concedida por el Superior Gobierno de la Nación mediante el artículo 1º — Apartado 5.2 del Decreto Nº 717/71, la Política Nacional Nº 19 y en uso de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Gobernador de la Provincia de Catamarca Sanciona y Promulga con Fuerza de LEY:

Art. 1º — Declárase de utilidad pública

y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en calle Chacabuco Nº 425 Departamento Capital — Cuartel 1º — Manzana Nº 90 — Lote 15 — Padrón 2129 con las siguientes características:

MEDIDAS: Norte 20,50 m.; Sud 20,75 m.; Este 48,44 m. y Oeste 48,21 m. Linderos: Norte: Calle Chacabuco, Sud: Héctor Martín Olmos, Este: Héctor Martín Olmos y Oeste: Augusto Castillo, Noemí Fortini de Acuña, Santiago Guillermo Eros Dre y María Esther Figueroa de Rivero.

INSCRIPTO: Sara J. Madina de Chiapp, Oscar Adolfo Madina, Gladys Albina Madina de Roemer, Héctor Raúl Madina, Gabriela Lidia Madina Olmos de Cano (Nuda Propiedad) USUFRUCTUARIOS: Héctor Martín Olmos, Gabriela Olmos Cubas de López Narvaja y Sara Olmos Cubas de Madina Lascano.

Art. 2º — La erogación que demande el cumplimiento de la presente Ley deberá ser atendida con las previsiones dispuestas mediante libramiento Nº 1871/71 y con la imputación dada en el mismo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.

P E R N A S E T T I  
Aristóbulo Casas Nóbrega

Ley Nº 2499

MODIFICASE LA LEY Nº 2252

San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de Setiembre de 1972.

Expte.: M-1506/72.

V I S T O:

La Ley Provincial Nº 2494, de fecha 31 de Agosto ppdo, mediante la cual se modifican los Artículos 4º y 9º de la Ley Nº 2252, y,

C O N S I D E R A N D O:

Que habiéndose omitido en la Ley mencionada la modificación del Artículo 13º y de conformidad a la autorización acordada